

Legislación Nacional

Decreto 1466/2004 MINISTERIO PUBLICO PODER EJECUTIVO NACIONAL Acéptase la renuncia de la titular de la Defensoría N° 5 ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional de la Capital y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y Supletoriamente ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Bs.As., 22/10/2004 VISTO el expediente N° 143.624/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que la doctora Irma Adriana GARCIA NETTO ha presentado su renuncia a partir del 22 de septiembre de 2004, al cargo de DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ante los JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL y ante la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE ANTE LA CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL, DEFENSORIA N° 5. Que la renuncia fue aceptada con fecha 22 de septiembre de 2004 por Resolución DGN N° 721/04 del señor Defensor General de la Nación. Que no obstante, por aplicación del principio del paralelismo de las formas y las competencias, corresponde que dicha atribución sea ejercida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, ya que el artículo 5° de la Ley N° 24.946 le confiere la facultad de designar a los magistrados del MINISTERIO PUBLICO conforme al procedimiento allí provisto. Que, por otra parte, y según lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL, compete al PODER EJECUTIVO NACIONAL la aceptación de las renuncias que presenten los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no esté reglado de otra forma en la Carta Magna. Que es necesario aceptar la renuncia presentada por la doctora Irma Adriana GARCIA NETTO. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase, a partir del 22 de septiembre de 2004, la renuncia presentada por la doctora Irma Adriana GARCIA NETTO (D.N.I.N° 11.702.426), al cargo de DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ante los JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL y ante la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE ANTE LA CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL, DEFENSORIA N° 5. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Horacio D. Rosatti.